MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Avda Toledo Cañada Km. 26 Ruta Nº 1 c/Mcal. Francisco Solano Lopez – Paraguay, Tel: 0295 20402

RESOLUCION IM N°040/14

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2014 PARA REPARACION DE SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA N° 848 SAN RAFAEL".----------

J. Augusto Saldivar, 19 de febrero del 2014.-

VISTO: El dictamen de fecha 18 de febrero del 2014, expedido por el Comité de Evaluación Permanente conformado, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción, "**REPARACION DE SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 848 SAN RAFAEL "** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa ARQ. RIGOBERTO VICENCINI, correspondiente a la Contratación para "**REPARACION DE SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 848 SAN RAFAEL"**.----------

Que, la oferta presentada por la empresa ARQ. RIGOBERTO VICENCINI**,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 520 "Construcciones" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa a la firma según el siguiente detalle:
- **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI** por la suma total de **Gs. 47.937.200** (Guaraníes Cuarenta y siete millones novecientos treinta y siete mil doscientos).----------
Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------
Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Jorge González
Secretario General

Daniel Báez
Intendente Municipal